

Juez (siga la notificación) o el que llevo a su conocimiento

de la residencia y el domicilio del señor NELSON XAVIER

JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

025

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMELIA C.A.

Se comunica al público que la compañía QUIMELIA C.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 9.200,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Enero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001460 de 2 de abril de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-...a) Ejecución de trabajos y actividades de diseño gráfico, impresión en off-set y gigantografías, producción y distribución de productos plásticos, cartones, papel, etc. y sus derivados, con o sin impresión, marketing y publicidad."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 20.000,00.

Quito, 2 de abril de 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Hulca  
INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO

AC/205353/07

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.  
Dr. Edwin Lalama Vayas.  
Secretario  
Hay firma y sello  
AC/205353/07

EJECUTIVOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MONICA DE LAS MERCEDES MARTINEZ CALDERON

JUICIO: EJECUTIVO No. 962-2006-R.

ACTOR: JOSE VICENTE RIVERA JARRIN  
DEMANDADA: MONICA DE

medida que dispone. Cítese a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese.

f. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ.

Lo que comunico a usted y lo cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.  
Juan H. Gallardo Q.

realizado observaciones a las liquidaciones practicadas en la presente causa, se las aprueba en todas sus partes, en consecuencia y atenta la petición que antecede, la ejecutada pague a la actora señora Teresa Villagómez Raza, la suma de \$ 23.175,31 dólares en el término de veinticuatro horas o dinata bienes equivalentes al presente mandamiento de ejecución dentro del mismo término. NOTIFIQUESE.- F) DR. RAUL MARINO HERNANDEZ. JUEZ. Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para

METROS, OESTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA CORREA VARGAS CON 12,15 METROS.

CITACION A: Presuntas herederos conocidos y desconocidos del señor JOSE RAMOS CORREA CORREA y su cónyuge la señora ASENSIA VARGAS PUMACURQUE y demás personas que pudieren tener derechos en esta demanda

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 22 de Febrero del 2007, las 10h13.

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley y se declara procedente el trámite ordinario. De conformidad con los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los presuntos herederos conocidos y desconocidos del señor JOSE RAMOS CORREA CORREA y su cónyuge la señora ASENSIA VARGAS PUMACURQUE y demás personas que pudieren tener derechos, con al demanda y providencia por el término de quince días, una vez que han sido citados legalmente, a fin de que propongan las excepciones a que se crean asistidos. Cúntese con los Representantes del Municipio Metropolitano de Quito. CÍTESE a los presuntos herederos conocidos y desconocidos del señor JOSE RAMOS CORREA CORREA y su cónyuge la señora ASENSIA VARGAS PUMACURQUE y demás personas que pudieren tener derechos en esta demanda de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y

No. 2037 de los Drs. Manuel y Fabián Yáñez, PROVIDENCIA.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de febrero del 2007, las 10h26.

VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales.

En consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue José Alejandro Heriberto Lalama, a fin de que en término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.

Para el efecto, cítese a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil del Código de Procedimiento Civil. Se nombra como Procurador Común de los actores al señor José Francisco Acuña Pazmino. Téngase nota del casillero señalado por la parte actora y agréguese los documentos presentados.- Cítese y Notifíquese.-

f) Dr. Mario Ortiz Estrella...

Juez

LO QUE COMUNICO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DENTRO DEL PERIMETRO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO

Hay firma y sello  
AC/52899/0a

R.E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: JOSE ARMANDO ARTEAGA

CONVOCATORIA

DERECHO PREFERENTE

La Compañía Intercontinental S.A. Intertaxis, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, convoca a los Señores Accionistas que no concurren a la Junta General Extraordinaria en la que se autorizó el aumento de Capital y Reforma de Estatutos, entre otros; que se llevó a cabo el día sábado 31 de marzo del 2007, a las 10h00, en el local de la Sede Social de la Compañía.

Mediante convocatoria realizada por el DIARIO LA HOJA de esta ciudad de Quito, el día 19 de marzo del 2007, a fin de que ejerzan el DERECHO PREFERENTE del Aumento de Capital a realizarse en la Compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías vigente.

Sr. José Oswaldo Heredia Navarrete  
PRESIDENTE

Cualquier información u observación, al respecto, sírvase concurrir a las oficinas de la Compañía, ubicadas en Chillogallo, Cooperativa de Vivienda 23 de mayo, Calle 1, casa S35-240, de esta ciudad de Quito, dentro de los 30 días contados a partir de la presente publicación.

AC/205353/07